

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

La que suscribe, Ma. Remedios Olivera Orozco, Diputada Única de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del periodo constitucional 2018-2021 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual el H. Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto al Arq. Rafael Martínez Brun, Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, así como a las autoridades locales en materia de transportes y vialidad de los diez Honorables Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones conjuntas y mecanismos de operación en el servicio de transporte público individual y colectivo, y de manera particular, verifiquen el cumplimiento de la Ley que Regula el Uso de Cubre bocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad provocada por el VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), en el Estado de Colima, en los choferes y usuarios, procurando realizar un monitoreo para constatar el cumplimiento de la misma, hasta en tanto continúe la declaratoria de emergencia en el Estado de Colima, con motivo de la pandemia

provocada por el CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), como medida preventiva, en el tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diez meses de su llegada en México, el CORONAVIRUS ha logrado tener un alto impacto en salud de la población mexicana, alcanzando una cifra de muertes muy superior a la estimada por las autoridades sanitarias, debido a que es una enfermedad infecciosa que se transmite principalmente de persona contagiada a persona o personas con las que tenga cercanía y/o contacto, si no se siguen las medidas sanitarias recomendadas.

De acuerdo a estudios científicos puede uno contagiarse al respirar las gotículas que expulsa la persona infectada al toser, estornudar y hasta hablar. Estas gotículas pueden ser diseminadas hasta los dos metros de distancia entre las personas y al ser muy pesadas, pueden quedar también en las superficies lo que aumenta la probabilidad de que otra persona pueda contagiarse al mantener contacto con los espacios contaminados.

Desde su aparición en diciembre de 2019 en la ciudad china de Wuhan, el brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha generado una amenaza a la salud pública a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS), establecen que cada día se sabe más acerca de la trasmisión del virus de la COVID-19, esta es fundamentalmente una afección respiratoria y la gama de cuadros clínicos que causa desde periodo de incubación de la COVID-19 es de 5 a 6 días por término medio, hasta 14

días. En muchos casos algunas personas infectadas por este virus nunca presentan síntomas, aunque siendo portadoras de este, llegan a transmitirlo a otras personas.

En fecha 21 de abril del 2020 el Gobierno Federal declaró el inicio de la fase 3 de la pandemia del Covid-19, caracterizada por el ascenso rápido del número de casos de contagios y hospitalizaciones, estableciendo el Semáforo epidemiológico, así como la regulación de las actividades esenciales y no esenciales, así como la Jornada Nacional de Sana Distancia.

En nuestro estado se establecieron medidas concretas para evitar el contagio exponencial en la población y de manera particular para las personas que no podían guardar el distanciamiento social por tener actividades clasificadas como esenciales o para no poner en riesgo también la economía personal y colectiva.

En este tenor, el Gobierno del Estado de Colima por conducto del Titular del Poder Ejecutivo con base a sus atribuciones, emitió la Declaratoria de emergencia ante la inminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un desastre sanitario derivado de la pandemia provocada por el CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

Adicional a ello, con fecha 22 de agosto del 2020, el Congreso del Estado, aprobó, a iniciativa del Titular del Ejecutivo, el decreto No. 305 que expide la Ley que Regula el Uso de Cubre bocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad provocada por el virus sars-cov-2 (covid-19) en el Estado de Colima, como una Normatividad de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Colima, que tiene